

AVISO DE REMATE

E.J.E.16713-26/mn

EL SUSCRITO ALGUACIL EJECUTOR DEL DESPACHO DEL JUEZ N°1 DE CIRCUITO CIVIL DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO PÚBLICO,

HACE SABER

Que en el proceso Ejecutivo Hipotecario de Inmueble promovido por **BANISTMO, S.A.**, contra **CARLOS MANUEL CARRILLO PINEDA**, se ha señalado el **VEINTISIETE (27) de AGOSTO de 2026**, para llevar a cabo dentro de las horas hábiles, la venta en pública subasta del Inmueble que a continuación se detalla:

" DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) LA CHORRERA CÓDIGO DE UBICACIÓN 8617, FOLIO REAL N° 30200478

ESTADO DEL FOLIO: ABIERTO

UBICADO EN LOTE N° 776, LUGAR: MARAZUL ET 2, CORREGIMIENTO PUERTO CAIMITO, DISTRITO LA CHORRERA, PROVINCIA PANAMÁ.

SUPERFICIE INICIAL DE 155 m² 63 dm²

VALOR DE B/.10,081.71 (DIEZ MIL OCHENTA Y UNO BALBOAS CON SETENTA Y UNO).

VALOR DEL TRASPASO ES CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y UNO BALBOAS CON SETENTA Y UNO (B/.41,141.71).

VALOR DE MEJORA ES B/.31,060.00 (TREINTA Y UN MIL SESENTA BALBOAS)

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE : LIMITA CON LOTE (777). MIDE (18.75M) ; SUR : LIMITA CON EL LOTE (775). MIDE (18.75M) ; ESTE: LIMITA CON RESTO LIBRE DE LA FINCA 316940. MIDE (8.30M) ; OESTE : LIMITA CON CALLE (20) RESTO LIBRE DE LA FINCA 3016940. MIDE (8.30M). NÚMERO DE PLANO: N° 80717 - 135926

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

CARLOS MANUEL CARRILLO PINEDA (CÉDULA 8-809-1086) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD FECHA DE ADQUISICIÓN: 01/JUN./2023

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

DECLARACIÓN DE MEJORAS: VALOR DE LAS MEJORAS TREINTA Y UN MIL SESENTA BALBOAS (B/.31,060.00). DESCRIPCIÓN: HA CONSTRUIDO A SUS EXPENSA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE UNA SOLA PLANTA MODELO VALLES CON PISO DE BALDOSA, TECHO DE FIBROCEMENTO, PARED DE CONCRETO CON UNA SUPERFICIE DE MEJORA 44.10MTS Y UN VALOR DE MEJORA DE 31,060.00, DANDO UN VALOR TOTAL DE LOTE MAS MEJORA DE B/. 41,141.71 Y COLINDA POR TODO SUS LADO CON EL RESTO LIBRE DE LA FINCA MADRE. INSCRITO AL ASIENTO 2, EL 07/DIC./2016, EN LA ENTRADA 520031/2016 (0).

RESTRICCIONES : A)- NO SE PODRA CONSTRUIR EN EL LOTE MAS DE UNA CASA RESIDENCIA Y SUS ANEXOS NO TENDRAN NI PISO DE MADERA NI PAREDES EXTERIORES DE MADERA. B)- LA LINEA DE CONSTRUCCION Y LOS RETIROS LATERALES Y POSTERIORES SE SUJETARAN A LOS REGLAMENTO OFICIALES VIGENTES. C)- NO SE ESTABLECERAN EN EL INMUEBLES NEGOCIOS DE EXPENDIA DE MERCADERIA ALGUNA, NI CANTINA O DE JUEGO NI NINGUN OTRO QUE PUGNE CON LA MORAL O CUALQUIER OTRO TIPO DE

vk1m2607150e063

NEGOCIO YA QUE DICHO INMUEBLE SOLO PODRA SER USADO PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR. INSCRITO AL ASIENTO 4, EL 07/DIC./2016, CON NÚMERO DE ENTRADA 520031/2016 (0)

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTÍCRESIS HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANISTMO,S.A.(RUC 456744) POR LA SUMA DE CUARENTA MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO BALBOAS CON OCHENTA Y SIETE (B/.40,318.87) Y POR UN PLAZO DE EL DEUDOR OBLIGA A PAGAR A EL BANCO O A SU ORDEN LA TOTALIDAD DE LA SUMA PRESTADA MÁS LOS INTERESES EN U PLAZA DE CINCO (5) AÑOS, CANTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE DESEMBOLSO DEL PRESENTE PRÉSTAMO. E DEUDOR Y EL BANCO CONEENEN EN QUE AL PRODUCIRSE EL VENCIMIENTO DEL MENCIONADO PLAZO, EL MISM PODRÁ PRORROGARSE A OPCIÓN DE EL BANCO, HASTA POR CINCO (5) PERIODOS ADICIONALES DE CINCO (5) AÑO; CADA UNO, SIENDO ENTENDIDO QUE SU OTORGAMIENTO QUEDA A ENTERA DISCRECIÓN DE EL BANCO E UNA TASA EFECTIVA DE 2.27% UN INTERÉS ANUAL DE 1.70% LIMITACIONES DEL DOMINIO EL DEUDOR SE OBLIGA A NO GRAVA NI VENDER, NI ARRENDAR. NI PERMUTAR, NI EN NINGUNA FORMA ENAJENAR, NI TAMPOCO CONSTITUIR USUFRUCTOS SERVIDUMBRES NI EJECUTAR O ACORDAR ACTOS QUE COMPROMETAN O AFECTEN LA FINCA HIPOTECADA, SIN E PREVIO CONSENTIMIENTO ESCOTO DE EL BANCO, EL CUAL DEBERÁ SER OTORGADO EN EL MISMO DOCUMENTO EN QUE SE EFECTÚE LA OPERACIÓN. DEUDOR: CARLOS MANUEL CARRILLO PINEDA CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: N° 8-809-1086 OBSERVACIONES: HOY 5 DE JUNIO DE 2023. SE PROCEDE A PRACTICAR EL ASIENTO ELECTRÓNICO DE CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA, YA QUE EN SU MOMENTO SE CITO DE MANERA INCORRECTA EL NOMBRE DEL ACREEDOR HIPOTECARIO POR LO CUAL SE PROCEDE A CONSTITUIR Y CORREGIR CON EL NUEVO ASIENTO ELECTRÓNICO EN VIRTUD DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 21,887 DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2016, EMITIDA POR EL NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CIRCUITO NOTARIAL DE PANAMÁ. INSCRITA EN LA ENTRADA DE DIARIO ELECTRÓNICA N° 520031/2016(0). SE PROCEDE ACLARAR QUE EN LA ENTRADA DE DIARIO ELECTRÓNICA N° 219061/2023(0), ES DONDE SE CONSTITUYE LOS DATOS DE LA HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE, LA CUAL LLEVA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DEL DÍA DOS (07) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ Y SEIS (2016). QUE ES CUANDO SE CULMINA CON EL TRÁMITE REGISTRAL CORRESPONDIENTE, Y NO LA CITADA EN ESTA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN. INSCRITO AL ASIENTO 9, EL 05/JUN./2023, EN LA ENTRADA 219061/2023 (0)

AUTO DE EMBARGO: EMBARGO INSCRITO EN EL ASIENTO 12, EL 06/MAR./2026, EN LA ENTRADA 90699/2026 (0) A FAVOR DE BANISTMO, S.A. ORDENADO POR JUZGADO PRIMERO DE CIRCUITO CIVIL DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ SIENDO SU TITULAR MARICEL KARIN CHU EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE MEDIANTE NÚMERO DE AUTO 215 DE FECHA 26/feb./2026 REMITIDO POR OFICIO NÚMERO 218 DE FECHA 26/FEB./2026. TIPO DE PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO SIENDO LA PARTE DEMANDADA CARLOS MANUEL CARRILLO PINEDA CED: 8-809-1086 CUANTÍA DEL EMBARGO: CUARENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA BALBOAS CON CINCUENTA Y CUATRO (B/.40,960.54)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES
NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.”

Servirá de base para el remate la suma de **CUARENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA BALBOAS CON CINCUENTA Y CUATRO (B/.40,960.54)** y serán posturas

vk1m2607150e063

admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal el veinticinco por ciento (25%) de la base del remate, mediante Certificado de Depósito Judicial expedido por el Banco Nacional de Panamá, a nombre del **DESPACHO DEL JUEZ N°1 DE CIRCUITO CIVIL DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ.**

Se admitirán posturas desde las ocho (8:00) de la mañana, hasta las cuatro (4:00) de la tarde, y después de esa hora, hasta las cinco (5:00) de la tarde, se oirán pujas y repujas, y se adjudicará provisionalmente el bien subastado, en el momento que ha bien se tenga, anunciándose previamente que se va adjudicar, a efecto de que quede claramente establecido que en el momento de la adjudicación, no hay ninguna oferta que mejore la última.

Si no fuera posible efectuar el remate el día antes señalado en virtud de suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, el mismo se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso, en las mismas horas señaladas.

Así también, se deja presente que en caso de que en el remate no se presente postura válida, automáticamente y sin necesidad de aviso alguno, al día siguiente hábil se abrirá un nuevo remate, desde las ocho de la mañana (8:00) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), podrán presentarse posturas siempre que cubran, por lo menos, la mitad de la base del remate, y a las cuatro de la tarde se abrirá la fase de pujas y repujas, y el funcionario rematador adjudicará provisionalmente al mejor postor los bienes objeto del remate.

Por lo tanto, se emite y publica el presente **AVISO DE REMATE**, único, en atención al Código Procesal Civil, y copia del mismo se pone a disposición de la parte actora para su legal publicación por cinco (5) días consecutivos, en un diario de circulación en el lugar donde se verificará el remate.

Panamá Oeste, 15 de julio de 2026.

E.J.E.16713-26

ALGUACIL EJECUTOR,

vk1m2607150e063



MILAGROS MIRANDA
DIRECTOR DE OFICINA JUDICIAL
16-07-2026 03:33:35 PM
vk1m2607150e063

OJUDICIAL

PARA USO OFICIAL DEBE SER AUTENTICADO
Fecha: 27-07-2026 04:45 PM

vk1m2607150e063